

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

Índice

Definiciones	3
Capítulo 1: Disposiciones generales y definiciones fundamentales	5
Capítulo 2: De la estructura operativa	8
Capítulo 3: De la información presupuestal y financiera que deben presentar los Clubes	11
Capítulo 4: De las infracciones y sanciones	17
Artículos transitorios	21
ANEXOS.....	22

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

Definiciones

Artículo 1.

En el presente ordenamiento, los términos que figuran a continuación se definen de la siguiente forma:

1. Club o clubes, se refiere a los Participantes en las temporadas y torneos de la LIGA MX señalados en el Reglamento de Competencia correspondiente.
2. Dirección, a la Dirección General de Control Económico o área especializada de la LIGA MX que dará seguimiento al cumplimiento de los lineamientos para el Control Económico.
3. Cuerpo técnico, se refiere al Director Técnico, Auxiliar Técnico, Preparador Físico, Médico y Auxiliar Médico del Club, Kinesiólogo, Masajista, Utilero y Entrenador de Porteros, que celebran un contrato por escrito con un Club, que es debidamente registrado ante la Federación Mexicana de Futbol Asociación, A.C. (FMF).
4. Estados financieros, se refiere al estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de cambios en el capital contable o patrimonio y estado de flujos de efectivo, incluyendo el dictamen y las notas correspondientes.
5. Jugadores o jugadores profesionales, se refiere a las personas físicas, nacionales o extranjeras, que celebran un contrato por escrito con un Club, que es debidamente registrado ante la FMF.
6. Lineamientos, se refiere a las reglas o lineamientos contenidos en el presente documento, es decir al Reglamento para el Control Económico de la LIGA MX.
7. Oficial, al directivo designado como Oficial de Integridad Financiera.
8. Personal no deportivo, todo personal ligado al Club mediante contrato laboral, incluyendo directivos, personal de administración, seguridad, mercadotecnia y comercial.
9. Plantilla deportiva, se refiere a los jugadores profesionales y al cuerpo técnico de los clubes.
10. Primas, cantidad comprometida por un Club con todos o algunos de sus jugadores en caso de cumplimiento de una determinada condición y que está recogida en contrato suscrito entre ambas partes.
11. Temporada, período de doce meses comprendido entre el 1º de julio y el 30 de junio del año siguiente o como se establezca en el Reglamento de Competencia respectivo.
12. Temporada t, es la temporada a la que se refieren los presupuestos.
13. Temporada t-1, es la temporada anterior a la temporada t. Por ejemplo, en caso de que la temporada t sea la temporada 2026 – 2027, la temporada t-1 es la temporada 2025 – 2026.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

14. Temporada t-2, es la temporada anterior a la temporada t-1. Por ejemplo, en caso de que la temporada t sea la temporada 2026 – 2027, la temporada t-2 es la temporada 2024 – 2025.
15. Temporada t+1, es la temporada siguiente a la temporada t. Por ejemplo, en caso de que la temporada t sea la temporada 2026 – 2027, la temporada t+1 es la temporada 2027 – 2028.
16. Torneo Apertura, período de seis meses comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre del mismo año o como se establezca en el Reglamento de Competencia respectivo.
17. Torneo Clausura, período de seis meses comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio del mismo año o como se establezca en el Reglamento de Competencia respectivo.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

Capítulo 1: Disposiciones generales y definiciones fundamentales

Artículo 2.

El presente ordenamiento es reglamentario del artículo 12 BIS del Estatuto Social y artículo 10 del Reglamento de Afiliación, Nombre y Sede de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. y comparten los fines contemplados en los Reglamentos Internos de la LIGA MX, LIGA MX Femenil, LIGA Expansión MX y demás disposiciones aplicables.

Artículo 3.

Estos lineamientos y sus anexos son de cumplimiento y observancia obligatoria para todos los Clubes afiliados a la LIGA MX y EXPANSIÓN MX.

Artículo 4.

El presente ordenamiento tiene por objeto establecer los elementos esenciales para el Control Económico de los Clubes afiliados que integran la LIGA MX. De manera general estos lineamientos buscan que los Clubes afiliados:

- a) Mejoren continuamente su situación económica y posición financiera;
- b) Generen los recursos necesarios para garantizar la viabilidad de sus proyectos deportivos y de negocios en el mediano y largo plazo;
- c) Se fortalezcan financieramente y, con ello, contribuyan a mejorar la competitividad deportiva y el posicionamiento nacional e internacional del fútbol profesional mexicano.

De manera específica, los lineamientos contenidos en este reglamento buscan que los distintos equipos:

- d) Logren el equilibrio presupuestal;
- e) Vinculen el gasto de su plantilla deportiva con los ingresos generados;
- f) Elaboren sus presupuestos con base en reglas, criterios y procedimientos preestablecidos;
- g) Desarrollen controles internos que les permitan alcanzar una adecuada gestión financiera y administrativa;

Adicionalmente, los lineamientos establecidos en el presente reglamento:

- h) Establecen el proceso de revisión, validación y, de ser necesario, ajustes a los presupuestos presentados;

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

- i) Precisan los alcances de la información financiera y complementaria que los Clubes deben presentar antes, durante y al término de cada torneo;
- j) Establecen las reglas para determinar el cumplimiento del equilibrio presupuestal y el límite del costo de la plantilla deportiva;
- k) Definen los términos de la información financiera que los Clubes deberán presentar anualmente;
- l) Definen la integración, funciones, facultades y responsabilidades de las instancias involucradas;
- m) Establecen los criterios para la aplicación de sanciones, en caso de incumplimientos e infracciones al Control Económico.

Artículo 5.

Todas las relaciones comerciales y contractuales, así como las operaciones o transacciones que lleven a cabo los Clubes, deberán estar representadas y soportadas documentalmente en la información presupuestal y financiera que sea proporcionada en el cumplimiento de estos lineamientos, incluyendo los contratos celebrados con sus partes relacionadas durante el ejercicio.

Artículo 6.

El Control Económico es el marco administrativo que permitirá a los Clubes alcanzar los objetivos deportivos y financieros señalados en el artículo 4 del presente ordenamiento. El Control Económico incluye reglas, procesos y estructuras para comprobar su cumplimiento, así como criterios para la aplicación de sanciones, en caso de infracciones e incumplimientos.

De manera enunciativa más no limitativa, el Control Económico se divide en tres etapas:

1. El *control a priori*, que es anterior al inicio de cada torneo y se basa en los supuestos y presupuestos que proporcionen los Clubes. El propósito de esta fase es verificar que los presupuestos de sus equipos se construyen con datos históricos auditados y se ajustan a las reglas y criterios de valoración señalados en estos lineamientos y los anexos. Este control permitirá identificar el origen y destino de los flujos de efectivo para su administración.
2. El *control intermedio*, que es posterior a la conclusión de cada torneo, consiste en comparar los presupuestos estimados y los presupuestos ejercidos, lo que permitirá a los Clubes realizar los ajustes que correspondan y lograr sus objetivos deportivos y financieros.
3. El *control a posteriori* se lleva a cabo una vez al año y se apoya en estados financieros de los Clubes, mismos que deberán ser dictaminados por un tercero independiente. La función del control *a posteriori* es verificar el cumplimiento del Control Económico por parte de los Clubes y aportar los datos históricos auditados con los cuales construirán sus presupuestos.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

El cumplimiento del Control Económico es independiente al cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales, las obligaciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y las obligaciones en materia de revelación de información que los distintos Clubes pudieran tener con accionistas e inversionistas, incluyendo aquellas que deriven de concursos mercantiles.

Artículo 7.

Los ingresos operativos de los Clubes deberán ser mayores a sus gastos operativos.

Para ello, con base en las definiciones señaladas en el Anexo 3, los ingresos operativos resultarán de la suma de los ingresos de taquilla (partida 1.1.), los ingresos por consumo o esquilmos (1.1.), los ingresos por derechos de reservados o abonos (1.2), los ingresos por uso y explotación de instalaciones (1.3), ingresos por transmisión (1.4), ingresos por comercialización (1.5), ingresos por publicidad (1.6) y otros ingresos y cobros (1.7). Con relación a los gastos operativos, estos resultarán de la suma del gasto de plantilla deportiva (partida 2.1), de los gastos de adquisición de la plantilla deportiva (2.2), el gasto de personal no deportivo (2.3), otros gastos operativos (2.4) que incluyen desplazamientos y gastos administrativos, así como los aprovisionamientos e inventarios (partida 3).

En caso de que los Clubes lleven a cabo inversiones deportivas y/o inversiones que mejoren la experiencia del aficionado en estadios y/o centros de alto rendimiento, éstos deberán mostrar el origen de los recursos. Se considerará indicativo de una situación de desequilibrio financiero el incumplimiento de este objetivo.

Artículo 8.

El costo de la plantilla deportiva de cada Club no podrá superar el cincuenta (50) por ciento de sus ingresos operativos. Este costo incluirá, pero no se limitará, a los sueldos y salarios, indemnizaciones, cargas sociales, primas, amortizaciones de los derechos de adquisición de jugadores, gastos de representación y adquisición tanto de jugadores como del cuerpo técnico y, de ser el caso, bonos, premios, estímulos o cualquier otro nombre con que se les designe que implique cualquier retribución económica para los jugadores o el cuerpo técnico.

Se considerará indicativo de una situación de desequilibrio financiero el incumplimiento de este objetivo.

Artículo 9.

Los Clubes deberán contar con activos líquidos suficientes para atender sus obligaciones. Para ello, los Clubes deberán mantener un capital de trabajo de, por lo menos, 30 días de su gasto operativo.

Se considerará indicativo de una situación de desequilibrio financiero el incumplimiento de este objetivo.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

Capítulo 2: De la estructura operativa

Artículo 10.

Cada Club designará a un directivo responsable quien asegurará el cumplimiento y observación de este reglamento y, en particular, será responsable que la información presupuestal y financiera proporcionada sea completa, veraz y oportuna. El Club garantizará que este directivo cuente con facultades suficientes para actuar en su representación, emitir y recibir comunicaciones y certificar la información y documentación que sea requerida.

Para efectos del Control Económico, a este directivo se le denominará Oficial de Integridad Financiera y será el enlace y punto de comunicación y coordinación con la administración de la LIGA MX para los asuntos relacionados al Control Económico. El Oficial de Integridad Financiera será un profesional contratado en la nómina del personal no deportivo del Club.

El Anexo 2 de estos Lineamientos presenta un perfil de puesto para este cargo.

Artículo 11.

La LIGA MX contará con un área especializada (denominada Dirección General de Control Económico) que dará seguimiento al cumplimiento de estos lineamientos. Este Departamento podrá emitir recordatorios de plazos y fechas de entrega y no será responsable de la información que presenten u omitan los Clubes.

La Dirección será la instancia encargada del seguimiento de los procesos señalados en estos lineamientos y tendrá a su cargo las gestiones administrativas que se deriven del Control Económico. Para ello, se coordinará con las instancias competentes en los Clubes, la administración de la LIGA MX y con la firma de auditoría externa a la que hace referencia el artículo 13 de estos lineamientos.

La Dirección revisará los presupuestos que presenten los Clubes y analizará los supuestos y explicaciones que los acompañen. La Dirección revisará que las distintas partidas se ajustan a los criterios y reglas de valoración contenidos en este reglamento y sus anexos, confirmar que el costo de la plantilla deportiva no supera el límite señalado en el artículo 8 y que se cumple con los objetivos señalados en los artículos 7, 8 y 9. La Dirección evaluará los razonamientos, justificaciones, pruebas y evidencias que proporcionen los Clubes.

La LIGA MX, a través de la Dirección llevará el registro y directorio de los Oficiales de Integridad Financiera de los Clubes.

Artículo 12.

La información, datos y documentos que los Clubes entreguen y proporcionen en el cumplimiento de este reglamento tendrán carácter confidencial. El medio oficial para transmitir la información es el SICE (Sistema de Control Económico de la LIGA MX). El SICE fungirá como instrumento de registro, administración y seguimiento de los asuntos que se deriven del Control Económico y contará con medidas

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

de seguridad que permitan identificar y autenticar a los usuarios, así como mecanismos para geointificar la conexión al sistema. Asimismo, la revisión y análisis de la información contenida en el SICE permitirá a la LIGA MX ejecutar tareas administrativas y proponer a los Clubes medidas que contribuyan a su fortalecimiento financiero.

Cada Club designará hasta dos usuarios quienes serán responsables de resguardar su contraseña y tendrán acceso intransferible al sistema, siendo uno de ellos necesariamente el Oficial de Integridad Financiera. Cada Club será responsable de dar aviso a la LIGA MX de la baja de algún usuario que por cualquiera que sea el motivo o circunstancia, ya no tendrán acceso al SICE; así como dar de alta al usuario que lo sustituya.

La LIGA MX realizará auditorías periódicas al sistema a fin de detectar anomalías o situaciones atípicas y deberá ejercer las acciones correctivas que correspondan.

Artículo 13.

La LIGA MX contratará a una firma de auditoría externa que verificará el cumplimiento del Control Económico. Esta firma valorará y revisará los estados financieros dictaminados que presenten los Clubes.

Dicha firma de auditoría podrá solicitar a los Clubes, a través de la Dirección, los razonamientos, justificaciones y documentación que estime necesarias para su análisis y valoración.

La firma a la que se hace referencia en el presente artículo entregará anualmente un informe a la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Valoración del Control Económico y el cumplimiento de los aspectos financieros planteados en el artículo 4 de estos lineamientos;
- b) Pronunciamiento sobre el cumplimiento individual y específico del Control Económico por parte de cada uno de los Clubes;
- c) Verificar que los ingresos del Club estén debidamente respaldados documentalmente con contratos y comprobantes fiscales digitales (CFDI) por las operaciones que hayan ocurrido en el período y que éstos hayan sido presentados de conformidad con las Normas de Auditoría y las Normas de Información Financiera;
- d) Verificar que el gasto de la nómina reportado por el Club esté sustentado con contratos y comprobantes fiscales de pago a la plantilla deportiva (CFDI);
- e) Enlistar y calificar las infracciones e incumplimientos al Control Económico;
- f) Proponer medidas correctivas, en caso de que los Clubes incumplan con los lineamientos señalados en el presente reglamento;
- g) Los que le señale la Dirección.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

Estas facultades se presentan de manera enunciativa, más no limitativa.

Esta firma coadyuvará con la Dirección en los procesos relacionados a los controles a priori, intermedio y a posteriori descritos anteriormente. Asimismo, contribuirá con la preparación de comparativos y reportes con información anonimizada que permita analizar y evaluar la posición financiera de las divisiones que integran la LIGA MX.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

Capítulo 3: De la información presupuestal y financiera que deben presentar los Clubes

Artículo 14.

Toda la información que presenten los Clubes deberá cumplir, al menos, con los siguientes principios:

- a) Veracidad, materialidad, prudencia y razonabilidad;
- b) Integridad, es decir, que la información sea completa y no se omita ninguna circunstancia que pudiera desvirtuarla;
- c) Legalidad, es decir, que todos los actos contemplados por el Club cumplan con el marco legal.

A. Información relacionada al control a priori y que se presentará previo al inicio de la temporada

Artículo 15.

Los Clubes deberán informar y capturar, a través del SICE, previo al inicio de cada torneo, su Presupuesto de Ingresos y Gastos. Asimismo, a la conclusión de cada torneo deberán informar y capturar sus ingresos y gastos preliminares. Estos presupuestos recogerán la información relacionada a las entradas y salidas de recursos monetarios para cada torneo. Las distintas partidas y subpartidas y sus respectivas descripciones y criterios de valoración se muestran en el Anexo 3 de estos lineamientos.

Cada una de las partidas y subpartidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos se informarán y capturarán en el SICE.

Artículo 16.

Los Clubes deberán proporcionar y capturar, a través del SICE, previo al inicio de cada torneo, su Presupuesto de Tesorería. Este presupuesto identifica la programación mensual de los flujos correspondientes a los presupuestos de los artículos anteriores. Esta programación separará los cobros y pagos que se deriven de los presupuestos, así como las obligaciones que deban reconocerse al cierre del torneo que está por concluir.

Artículo 17.

Los presupuestos y montos a los que hacen referencia estos lineamientos, así como los reportes que les sean requeridos a los Clubes, deberán presentarse en Moneda Nacional.

La información entregada por los Clubes en el marco del Control Económico no sustituye aquella que deba ser presentada a las autoridades municipales, estatales y federales para el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo aquellas en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, prevención de lavado de dinero y las obligaciones que pudieran tener con sus inversionistas y accionistas.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

Los Clubes deberán mostrar el cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social de la plantilla deportiva.

Independientemente de ello, la Dirección podrá solicitar información y documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones fiscales del Club y/o de la persona moral que ostenta la titularidad de los derechos de Afiliación del Club.

Artículo 18.

Los pagos a la plantilla deportiva los realizará la persona moral que ostenta la titularidad de los derechos de afiliación del Club.

Asimismo, los estados financieros a los que hace referencia el artículo 26 de estos lineamientos deberán presentarse a nombre de la persona moral que ostenta la titularidad de los derechos de afiliación del Club.

Artículo 19.

Los presupuestos a los que hacen referencia los artículos 15 y 16, estarán acompañados de un documento firmado por el Oficial de Integridad Financiera en el que certifique:

- a) Que los Presupuestos proporcionados se elaboraron de conformidad con las reglas y principios establecidos en los lineamientos contenidos en el presente reglamento;
- b) Que las operaciones y actos jurídicos que configuran los Presupuestos cumplen el marco legal y las disposiciones contenidas en estos lineamientos;
- c) Que la información proporcionada es completa y que representa la totalidad de las relaciones contractuales, económicas y financieras del Club, con personas físicas y morales;
- d) Que los pagos a los integrantes de la plantilla deportiva los está realizando directamente la persona moral que ostenta la titularidad de los derechos de Afiliación del Club;
- e) Que no se conocen circunstancias de cualquier naturaleza que suponen una modificación significativa de las bases e hipótesis tomadas en consideración para la elaboración de los Presupuestos;
- f) Que los Presupuestos proporcionados han sido aprobados por el Presidente del Club, Director General o cargo similar, identificándolo nominalmente.

Al igual que los presupuestos, la certificación de la información presentada deberá ser proporcionada, a través del SICE, en formato PDF. El Anexo 5 presenta el formato correspondiente.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

Artículo 20.

Los presupuestos para los torneos denominados Apertura deberán ser entregados y proporcionados, a través del SICE, en el plazo que determine la Dirección y que le sea informado a los Clubes. La Dirección en fecha posterior, informará a los Clubes la validación de los presupuestos presentados, las observaciones y modificaciones al Presupuesto que corresponda, así como el límite del costo de la plantilla deportiva para el torneo (t) que iniciará el 1º de julio del mismo año.

Los presupuestos para los torneos denominados Clausura deberán ser entregados y proporcionados, a través del SICE, en el plazo que determine la Dirección y que le sea informado a los Clubes. La Dirección en fecha posterior, informará a los Clubes la validación de los presupuestos presentados, las observaciones y modificaciones al Presupuesto que corresponda, así como el límite del costo de la plantilla deportiva para el torneo (t) que iniciará el 1º de enero del siguiente año calendario.

Sin perjuicio de funciones o atribuciones señaladas en los lineamientos contenidos en el presente reglamento, en relación con los presupuestos que entreguen y presenten los Clubes, la Dirección General de Control Económico tendrá las siguientes facultades:

- a) Acusar de recibo, aceptar, validar de forma condicionada o rechazar los presupuestos proporcionados por el Club a través del SICE;
- b) Ajustar las valoraciones de las distintas partidas presupuestarias en función de los criterios fijados en estos lineamientos;
- c) Observar, con base en los presupuestos de cada Club y los lineamientos estipulados en este Reglamento, el costo de la plantilla deportiva que el Club podrá ejercer en cada torneo y que éste no exceda el límite señalado en el artículo 8 de estos lineamientos;
- d) Modificar los Presupuestos ya aceptados, en la medida de que conste nueva información, incluyendo aquella sobre hechos o circunstancias no conocidas o se comprueben errores o falsedades en la presentación original de los mismos;
- e) Revisar con el Oficial de Integridad Financiera del Club asuntos relacionados al 'control económico', así como los posibles impactos en el Club;
- f) Solicitar la imposición de las sanciones correspondientes y que se encuentran establecidas en estos Lineamientos y que se derivan de las infracciones incurridas por los Clubes.

Estas facultades se presentan de manera enunciativa, más no limitativa.

B. Información relacionada al control intermedio

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

Artículo 21.

Los Clubes deberán informar a la Dirección la celebración, incumplimiento, rescisión o terminación de contratos que tengan un impacto material en los presupuestos presentados, así como modificaciones o cambios en los términos y condiciones de contratos y convenios existentes, incluyendo aquellos con integrantes de la plantilla deportiva y autoridades.

Artículo 22.

La Dirección llevará a cabo procesos de control intermedio. Para ello, al concluir cada torneo, los Clubes presentarán en el SICE un comparativo de los presupuestos de ingresos y gastos estimados (y que se presentó previo al inicio del torneo) contra los ingresos y gastos reales.

Los Clubes deberán enviar a más tardar el 31 de enero del año t , la información correspondiente al torneo Apertura del año $t-1$.

Los Clubes deberán enviar a más tardar el 31 de julio del año t , la información correspondiente al torneo Clausura del año t .

La LIGA MX podrá solicitar información adicional para complementar el control económico intermedio.

Artículo 23.

Los Clubes proporcionarán, a través del SICE, un reporte del costo ejercido de la plantilla deportiva al concluir cada torneo. El reporte incluirá el nombre completo de todos los jugadores y cuerpo técnico que integran o integraron la plantilla deportiva durante ese torneo, su número de registro, su respectivo sueldo y los impuestos y cargas sociales que procedan.

Este reporte deberá estar validado por el Oficial de Integridad Financiera. La Dirección podrá solicitar a los Clubes acompañen este reporte con los comprobantes fiscales digitales (CFDI) correspondientes al pago de la plantilla deportiva.

Los Clubes deberán enviar a más tardar el 31 de enero del año t , la información correspondiente al torneo Apertura del año $t-1$.

Los Clubes deberán enviar a más tardar el 31 de julio del año t , la información correspondiente al torneo Clausura del año t .

Artículo 24.

En el primer mes de cada año, los Clubes proporcionarán una carta informando que no tienen deudas vencidas y exigibles con otros Clubes, jugadores, integrantes del cuerpo técnico, empleados y autoridades. En esa misma carta, los Clubes deberán confirmar que están al corriente del pago de derechos e impuestos municipales, estatales y federales.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

El incumplimiento por parte de los Clubes a lo establecido en este artículo se considerará como una infracción muy grave.

Artículo 25.

Al menos una vez al año, los Clubes deberán actualizar en el SICE los requisitos financieros señalados en el artículo 32 del Reglamento de Afiliación, Nombre y Sede (RANS) de la Federación Mexicana de Fútbol.

C. Información relacionada al control a posteriori

Artículo 26.

Los Clubes afiliados a la LIGA MX deberán entregar y presentar anualmente estados financieros dictaminados por un tercero independiente.

La presentación y entrega de los estados financieros dictaminados por un tercero independiente, éste deberá observar las normas de auditoría, así como las Normas de Información Financiera mexicanas y las leyes y/o reglamentos vigentes que resulten aplicables.

Asimismo, los estados financieros a los que hace referencia este artículo deberán presentarse a nombre de la persona moral que ostenta la titularidad de los derechos de afiliación del Club.

Los estados financieros dictaminados deberán presentarse 120 días de haber concluido el año fiscal (*año t*), es decir el 30 de abril del año siguiente (*año t+1*) o la fecha que establezca la Dirección General de Control Económico. El estado de situación financiera o balance general se presentará al 31 de diciembre del año inmediato anterior (*año t*), mientras que los estados de resultados, el de cambios en el capital contable y el de flujos de efectivo se presentarán por el período que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior (*año t*) y de manera comparativa.

Adicionalmente, los Clubes deberán acompañar la entrega de sus estados financieros con una cuenta de resultados del *año t* en el formato del presupuesto de la LIGA MX en donde se desglosen por equipo y por torneo los ingresos y gastos que se reportan de manera integral o global en el estado de resultados. Los Clubes deberán asegurarse de que, en sus registros contables, sean identificables los ingresos y gastos de cada uno de los torneos.

La Dirección General de Control Económico entregará estos documentos a la firma de auditoría externa a la que hace referencia el artículo 13 del presente Reglamento para su análisis y valoración. Esta firma podrá solicitar a los Clubes, a través de la Dirección, los razonamientos, explicaciones, justificaciones, documentos y evidencias adicionales. En este caso, la Dirección establecerá el plazo que considere conveniente para la entrega de estas pruebas y evidencias, de manera que se obtengan con oportunidad.

Los estados financieros dictaminados se utilizarán para verificar que los Clubes cumplen con los artículos 7, 8 y 9 señalados en este Reglamento.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

El incumplimiento por parte de los Clubes a lo establecido en este artículo se considerará como una infracción muy grave.

Los estados financieros deberán estar auditados por alguna de las firmas de auditoría que se enlistan en el Anexo 6 del presente Reglamento.

Artículo 27.

Los estados financieros a los que hace referencia el artículo anterior deberán ser elaborados de acuerdo con las Normas de Información Financiera mexicanas.

Artículo 28.

El Oficial de Integridad Financiera de cada Club se asegurará que el auditor externo independiente cumpla con los requisitos señalados en el Capítulo II (De los requisitos que deben reunir los Despachos y Auditores Externos Independientes) de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril del 2018. Las Disposiciones estarán disponibles en el SICE.

Los Clubes serán responsables de errores u omisiones por parte de los auditores externos independientes.

Artículo 29.

Los Clubes podrán acompañar los estados financieros con un reporte anual. El Anexo 4 presenta una serie de recomendaciones y la lista de la información sugerida para incluir en el reporte.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

Capítulo 4: De las infracciones y sanciones

Artículo 30.

Las infracciones al Control Económico serán calificadas como muy graves, graves o leves.

Son consideradas infracciones muy graves las siguientes:

- a) No presentar en el plazo estipulado, con el formato requerido y de forma completa, los estados financieros auditados a los que hace referencia el artículo 26 del Reglamento;
- b) No presentar en el plazo estipulado la carta a la que hace referencia el artículo 24 de estos lineamientos;
- c) Presentar información incompleta, falsa, engañosa o fraudulenta ya sea en los presupuestos, en los reportes de ingresos y gastos, en los Estados Financieros, o en cualquier etapa o momento del Control Económico;
- d) Sustener alguna relación contractual y económica con personas morales y/o personas físicas que no estén manifestadas o representadas en la información presupuestal y financiera que proporcionen los Clubes;
- e) Incumplir el pago de las deudas con otros Clubes, jugadores, empleados o autoridades;
- f) Destinar los recursos que el Club reciba de la FMF para fines distintos a los establecidos o acordados por la Asamblea, Comité o cualquier otra autoridad de la FMF que haya determinado el objeto o destino de los fondos otorgados al Club;
- g) Reincidencias de infracciones graves.

En caso de haber cometido una infracción muy grave, los Clubes se podrán hacer acreedores a alguna de las siguientes sanciones:

1. Una multa económica entre un millón (\$1,000,000) y diez millones (\$10,000,000) de pesos;
2. Perder parcial o totalmente, los beneficios o apoyos económicos que recibe de la FMF, entre ellos, los derechos de formación de jugadores;
3. Suspender o rechazar el registro de jugadores;
4. Prohibición de efectuar transferencias nacionales;
5. Solicitar la prohibición de participación en la temporada siguiente en la que se haya determinado la infracción.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

En caso de incurrir en alguna infracción considerada muy grave, la aplicación de la sanción se sujetará al siguiente procedimiento: en la primera infracción, se aplicará la sanción con el numeral 1; en caso de cometer una segunda infracción considerada muy grave, se aplicará la sanción con el numeral 2; así sucesivamente.

Las sanciones impuestas a las infracciones cometidas podrán ser acumulativas en caso de que se realicen dos o más en un mismo torneo o temporada.

Artículo 31.

Son consideradas como infracciones graves las siguientes:

- a) No presentar en el plazo estipulado, con el formato requerido y de forma completa, el Presupuesto de Ingresos y Gastos, el Presupuesto de Tesorería y/o la certificación de la información presentada.
- b) Realizar, coordinar, triangular o tener conocimiento de pagos a integrantes de la plantilla deportiva a través de terceros;
- c) Impedir u obstaculizar la supervisión de auditorías ordenadas por la LIGA MX;
- d) Incumplir el artículo 7 del Reglamento y generar pérdidas económicas por encima del quince (15) por ciento de los ingresos operativos totales;
- e) Incumplir el artículo 8 del Reglamento y tener un costo de la plantilla deportiva por encima del 50 por ciento de los ingresos del Club;
- f) Compartir las claves de acceso al SICE con personas que no están autorizadas o registradas debidamente;
- g) No presentar en el plazo estipulado documentos o información que pudiera solicitar la Dirección;
- h) Dependiendo de la naturaleza del asunto, incumplir disposiciones emitidas por la LIGA MX y/o la Dirección de Control Económico y Análisis Presupuestal;
- i) Reincidencias de infracciones leves.

En caso de haber cometido una infracción grave, los Clubes se podrán hacer acreedores a alguna de las siguientes sanciones:

- 1. Una multa económica entre cien mil (\$100,000) y un millón (\$1,000,000) de pesos;
- 2. Perder parcial o totalmente, los beneficios o apoyos económicos que recibe de la FMF, entre ellos, los derechos de formación de jugadores.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

En caso de incurrir en alguna infracción considerada grave, la aplicación de la sanción se sujetará al siguiente procedimiento: en la primera infracción, se aplicará la sanción con el numeral 1; para las siguientes infracciones graves, se podrán aplicar cualquiera de las dos sanciones señaladas en este artículo.

Las sanciones impuestas a las infracciones cometidas podrán ser acumulativas en caso de que se realicen dos o más en un mismo torneo o temporada.

Artículo 32.

Las infracciones leves incluirán:

- a) No presentar en el plazo estipulado el escrito firmado por el Oficial de Integridad Financiera y al que hace referencia el artículo 21 de estos lineamientos;
- b) No presentar en el plazo estipulado los reportes del costo de la plantilla deportiva a los que hacen referencia los artículos 22 y 23 de estos lineamientos;
- c) Dependiendo de la naturaleza del asunto, incumplir disposiciones emitidas por la LIGA MX y/o la Dirección de Control Económico y Análisis Presupuestal.

En caso de haber cometido una infracción leve, los Clubes se podrán hacer acreedores a alguna de las siguientes sanciones:

- 1. Apercibimiento por errores o faltas de tipo administrativa.
- 2. Una multa económica hasta por cien mil (\$100,000) pesos;

En caso de incurrir en alguna de las infracciones leves, la aplicación de la sanción se sujetará al siguiente procedimiento: en la primera infracción, se aplicará la sanción con el numeral 1; para las siguientes infracciones leves, se podrán aplicar cualquiera de las dos sanciones señaladas en este artículo.

Las sanciones impuestas a las infracciones cometidas podrán ser acumulativas en caso de que se realicen dos o más en un mismo torneo o temporada.

Artículo 33.

La Dirección General de Control Económico será la encargada de imponer las sanciones correspondientes por las infracciones cometidas por los Clubes mediante las resoluciones que para tales efectos le notifique a través de los medios electrónicos oficiales en la página del SIID a los infractores.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

La Dirección, hará del conocimiento de otras instancias en la LIGA MX y la Federación Mexicana de Futbol Asociación, los incumplimientos e incumplimientos reiterados al Control Económico por parte de los Clubes afiliados.

Para determinar la aplicación de alguna o algunas de las sanciones señaladas, se considerarán las circunstancias, razones y motivos por las cuales el Club incurrió en las conductas y, asimismo, si ha sido reiterada o no por parte del Club infractor.

Los casos y situaciones no previstas en estos lineamientos serán analizados por la Dirección.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

Artículos transitorios

Artículo 1.

El Control Económico y las disposiciones contenidas en el presente Reglamento entraron en vigor a partir del torneo Apertura 2021.

Artículo 2.

El Sistema Integral de Control Económico de la LIGA MX fue aprobado por las Asambleas de Clubes de la LIGA MX y ASCENSO MX, el 24 de mayo del 2021 y 26 de junio de 2020, respectivamente, y por el Comité Ejecutivo de la FMF el 9 de julio de 2021, entrando en vigor en esa misma fecha.

Artículo 3.

En relación con la aplicación del Control Económico a que se refiere el presente Reglamento, se estará a lo siguiente:

- a) De conformidad con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Afiliación, Nombre y Sede y el Reglamento de Competencia para la LIGA EXPANSIÓN MX vigente, son sujetos obligados al cumplimiento y observancia de la totalidad de las disposiciones de este cuerpo normativo y sus anexos, los Clubes que integran la LIGA EXPANSIÓN MX.
- b) Los Clubes que integran la LIGA MX serán considerados sujetos obligados a la observancia y cumplimiento de las disposiciones señaladas en los artículos 10, 12, 18, 24, 26, 27 y 28 del presente ordenamiento.

ANEXOS

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

ANEXO 1
Fechas y plazos relevantes relacionados al Control Económico

Documento	Torneo / Período		Fecha
Enviar nombramiento como Oficial de Integridad Financiera			A partir de enero 2021
Presupuesto estimado de ingresos y gastos	Apertura	2026	Junio 15 - Jun 30, 2026
Listado de plantilla deportiva -jugadores y cuerpo técnico- con contrato vigente para el Apertura 2022 y que se tenga registrado al día que se entreguen presupuestos.			
Ingresos reales y gastos ejercidos (preliminar) durante el Clausura 2026	Clausura	2026	Julio 15 - julio 31, 2026
Reporte del costo de la plantilla deportiva ejercido durante el Torneo Clausura 2026, desglosando el salario, cargas sociales e impuestos por jugador registrado.			
Presupuesto estimado de ingresos y gastos	Clausura	2027	Noviembre 15-30, 2026
Listado de plantilla deportiva -jugadores y cuerpo técnico- con contrato vigente para el Clausura 2027 y que se tenga registrado al día que se entreguen presupuestos.			
Actualización de los requisitos financieros señalados en el artículo 32 del Reglamento de Afiliación, Nombre y Sede	2026		Diciembre 1-31, 2026
Carta informando que no se tienen deudas vencidas y exigibles con otros Clubes, jugadores, integrantes del cuerpo técnico, empleados y autoridades	2026		Enero 1-31, 2027

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

Documento	Torneo / Período		Fecha
Ingresos reales y gastos ejercidos (preliminar) durante el Apertura 2026	Apertura	2026	Enero 15-31, 2027
Reporte del costo de la plantilla deportiva ejercido durante el Apertura 2022, desglosando el salario, cargas sociales e impuestos por jugador registrado.			
PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS			
Estado de situación financiera (balance general) al 31 de diciembre del 2026	2026		30 de abril 2027
Estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre del 2026			
Estado de cambios en el capital contable del 1º de enero al 31 de diciembre del 2026			
Estado de flujos de efectivo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2026			
Cuenta de resultados del 2026 (ingresos y gastos) en el formato del presupuesto de la LIGA MX desglosado por torneo			
Reporte Anual 2026 (opcional)			
Presupuesto estimado de ingresos y gastos	Apertura	2027	Junio 15 - Jun 30, 2027
Listado de plantilla deportiva -jugadores y cuerpo técnico- con contrato vigente para el Apertura 2023 y que se tenga registrado al día que se entreguen presupuestos.			
Ingresos reales y gastos ejercidos (preliminar) durante el Clausura 2027	Clausura	2027	Julio 15 – 31, 2027
Reporte del costo de la plantilla deportiva ejercido durante el Torneo Clausura 2027, desglosando el salario, cargas sociales e impuestos por jugador registrado.			

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

Documento	Torneo / Período		Fecha
Presupuesto estimado de ingresos y gastos	Clausura	2028	Noviembre 15-30, 2027
Listado de plantilla deportiva -jugadores y cuerpo técnico- con contrato vigente para el Clausura 2028 y que se tenga registrado al día que se entreguen presupuestos.			
Actualización de los requisitos financieros señalados en el artículo 32 del Reglamento de Afiliación, Nombre y Sede	2027		Diciembre 1-31, 2027
Carta informando que no se tienen deudas vencidas y exigibles con otros Clubes, jugadores, integrantes del cuerpo técnico, empleados y autoridades	2027		Enero 1-31, 2028
Ingresos reales y gastos ejercidos (preliminar) durante el Apertura 2027	Apertura	2027	Enero 15-31, 2028
Reporte del costo de la plantilla deportiva ejercido durante el Torneo Apertura 2027, desglosando el salario, cargas sociales e impuestos por jugador registrado.			
Estado de situación financiera (opcional)			
Estado de resultados (opcional)			
PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS			
Estado de situación financiera (balance general) al 31 de diciembre del 2027	2027		30 de abril 2028
Estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre del 2027			
Estado de cambios en el capital contable del 1º de enero al 31 de diciembre del 2027			
Estado de flujos de efectivo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2027			
Cuenta de resultados del 2027 (ingresos y gastos) en el formato del presupuesto de la LIGA MX desglosado por torneo			
Reporte Anual 2026 (opcional)			

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

ANEXO 2 Perfil de puesto del Oficial de Integridad Financiera

Objetivo: Asegurar el cumplimiento y observación de los lineamientos del Control Económico en el Club.

Disponibilidad: Tiempo completo

Reporta: Al Presidente/Director General/Consejo de Administración del Club

Funciones

1. Revisar, analizar, integrar, entregar y validar la información presupuestal y financiera correspondiente al Control Económico.
2. Revisar, analizar, integrar, entregar y validar la información complementaria que se le requiera al Club en el marco del Control Económico.
3. Informar y reportar al Presidente/Director General/Consejo de Administración del Club sobre la información presupuestal, financiera y complementaria que se le requiera al Club, así como las implicaciones y los alcances de esta.
4. Desarrollar controles internos y los procesos de auditoría interna del Club.
5. Asegurar que el Club cumpla y observe el marco legal y la normatividad relevante, incluyendo las obligaciones fiscales y las obligaciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
6. Representar al Club en las reuniones con la LIGA MX relacionadas al Control Económico.
7. Ser el canal de comunicación y coordinación con la LIGA MX para los asuntos relacionados al Control Económico.
8. Ser el canal de comunicación y coordinación entre el Club y la firma de auditores que dictaminen sus estados financieros.
9. Revisar las observaciones y dar seguimiento a los hallazgos derivados de los reportes de auditoría que reciba el Club e informar al Presidente/Director Ejecutivo/Consejo de Administración del Club sobre los resultados.

Competencias

1. Experiencia en el manejo y análisis de información financiera y presupuestal.
2. Experiencia en el manejo y análisis de bases de datos e indicadores.
3. Conocimiento de los procesos administrativos y el modelo de negocios del Club.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

4. Nociones generales de la normatividad contable, incluyendo las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas.
5. Conocimiento del contexto de negocios del deporte profesional.
6. Conocimiento general del marco legal y regulatorio aplicable, incluyendo normatividad fiscal y normatividad relacionada a la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
7. Habilidades de comunicación verbales y escritas.
8. Manejo adecuado y competente del inglés.

Experiencia académica y laboral previa

1. Contar con título universitario de licenciatura, preferentemente alguna disciplina con contenido financiero, administrativo o económica.
2. Experiencia profesional de, al menos, tres años en temas financieros.
3. No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales, ni inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Sistema Financiero Mexicano o de cualquier otro país.
4. No tener antecedentes de suspensión, cancelación o revocación de registro para fungir como contador o auditor externo independiente.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

ANEXO 3
Partidas del Presupuesto y Reportes de Ingresos y Gastos en el SICE, descripción de conceptos y reglas de valoración

Partidas	Denominación	Descripción	Reglas de valoración
1	INGRESOS OPERATIVOS TOTALES (+)	Suma de las partidas 1.1 a 1.7 Cuando se hable de Temporadas se entenderá también que incluye los dos torneos que integran la temporada completa.	
1.1	Ingresos de taquilla y consumos (Suma de subpartidas 1.1.1 a 1.1.6)	Ingresos netos derivados de la admisión general y asistencia a partidos, incluyendo la venta de entradas y consumos en el estadio del Club cuando juegue como local. En el caso de partidos amistosos, deberán presupuestarse los ingresos que correspondan, aun de aquellos partidos que se jueguen en otro estadio.	
1.1.1	Temporada regular (LIGA)	Incluye todos los ingresos derivados de la participación, incluyendo taquilla, consumos y concesiones.	1. El valor de esta Partida no podrá ser superior al mayor de los importes netos obtenidos por el Club en cualquiera de las temporadas anteriores (<i>t-3</i> , <i>t-2</i> y <i>t-1</i>) o de los dos torneos que integran cada una de ellas. 2. Para las temporadas <i>t-3</i> y <i>t-2</i> , se utilizarán los ingresos reportados en los estados financieros auditados. Para la temporada <i>t-1</i> , se utilizará el ingreso neto estimado de la misma. 3. En el caso de que algún Club no haya participado en cualquiera de las temporadas <i>t-3</i> , <i>t-2</i> o <i>t-1</i> en la categoría en la que se va a participar en la temporada <i>t</i> , el Club deberá presentar una Alternativa de Valoración, sujeto a la aprobación de la Dirección de Control Económico y Análisis Presupuestal.
1.1.2	Fase final (LIGA)	Incluye todos los ingresos derivados de la participación, incluyendo taquilla, consumos, y concesiones.	Aplican las mismas reglas y criterios que 1.1.1

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

1.1.5	Partidos amistosos	Incluye todos los ingresos derivados de la participación, incluyendo taquilla, consumos y concesiones.	Aplican las mismas reglas y criterios que 1.1.1
1.1.6	Otros	Incluye todos los ingresos derivados de la participación, incluyendo taquillas, consumos, concesiones y premios, que no estén contemplados en las partidas anteriores.	En caso de incluir algún monto en esta partida, el Club deberá presentar una Alternativa de Valoración justificando la cantidad. Esta Alternativa estará sujeta a la aprobación de la Dirección.
1.2	Ingresos por derechos de reservado y abonos	Incluye los ingresos netos por cuotas y cobros por los derechos de reservado	1. El valor de esta Partida no podrá ser superior al mayor de los importes netos obtenidos por el Club en cualquiera de las temporadas anteriores (t-3, t-2 y t-1) o de los dos torneos que integran cada una de ellas. 2. En caso de que el Club proyecte un incremento de los ingresos en esta partida, ya sea por ajustes en la estrategia de precios o por una mayor capacidad del estadio, deberá presentar y justificar el origen del incremento en una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección. 3. La Dirección de Control Económico y Análisis Presupuestal podrá ajustar los ingresos presupuestados en esta partida a la baja si dispone de información que, de manera razonable, indique que los ingresos presupuestados van a ser menores a los que resulte de aplicar los criterios anteriores.
1.3	Ingresos por uso y explotación de instalaciones	Siempre y cuando las instalaciones deportivas sean propiedad del Club afiliado, estos ingresos son ingresos netos generados por la venta de entradas de acceso a espectáculos o actividades distintas a los partidos de los distintos equipos del Club.	1. El valor de esta Partida no podrá ser superior al mayor de los importes netos obtenidos por el Club en cualquiera de las temporadas anteriores (t-3, t-2 y t-1) o de los dos torneos que integran cada una de ellas. 2. Para las temporadas t-3 y t-2, se utilizarán los ingresos reportados en los estados o resultados auditados. Para la temporada t-1, se utilizará el ingreso neto estimado de la misma.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

			3. En caso de que el Club desee presupuestar ingresos superiores a los indicados en el punto anterior, deberá justificarlo y proponerlo en una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección. 4. En caso de que algún Club no tenga antecedentes en este rubro, podrá proponer el ingreso en una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.
1.4	Ingresos por transmisión	Incluye ingresos netos derivados de la venta de derechos de transmisión a operadores de televisión, radio, medios digitales y otros medios de difusión.	1. No se admitirán ingresos presupuestados que no estén justificados por contratos suscritos y firmados por las instancias autorizadas. 2. En el caso de que el Contrato contemple la posibilidad de obtener un ingreso fijo e ingresos adicionales en virtud de determinadas variables, las hipótesis que sustenten los ingresos proyectados en virtud de las variables, no podrán ser mayores que la media de los ingresos obtenidos desde $t-3$, $t-2$ y $t-1$, siempre y cuando el Club haya participado en la Categoría que prevea participar en t. 3. En caso de que el Club reciba ingresos por este concepto para más de una temporada, deberá indicarlo en la Alternativa de Valoración. 4. En el caso de que el Club reciba ingresos por este concepto para más de una temporada, los ingresos se podrán dividir entre el número de temporadas que corresponda y tomando en partida las condiciones señaladas en los contratos correspondientes.
1.5	Ingresos por comercialización	Suma de las subpartidas 1.5.1 a 1.5.5.	
1.5.1	Ventas tiendas	Ingresos netos derivados de ventas en tiendas oficiales o por cualquier otro canal físico de distribución.	1. El valor de esta Partida no podrá ser superior al mayor de los importes netos obtenidos por el Club en cualquiera de las temporadas anteriores ($t-3$, $t-2$ y $t-1$) o de los dos torneos que integran cada una de ellas.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

		2. Para las temporadas $t-3$ y $t-2$, se utilizarán los ingresos reportados en los estados o resultados auditados. Para la temporada $t-1$, se calculará el ingreso estimado de la misma. 3. En el caso de que algún Club no haya participado en cualquiera de las temporadas $t-3$ a $t-1$ en la categoría en la que se va a participar en la temporada t, el Club podrá proponerlo en una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.
1.5.2.	Ventas por canales digitales	Ingresos netos derivados de ventas en canales digitales propiedad del Club 1. El valor de esta Partida no podrá ser superior al mayor de los importes netos obtenidos por el Club en cualquiera de las temporadas anteriores ($t-3$, $t-2$ y $t-1$) o de los dos torneos que integran cada una de ellas. 2. Para las temporadas $t-3$ y $t-2$, se utilizarán los ingresos reportados en los estados o resultados auditados. Para la temporada $t-1$, se calculará el ingreso estimado de la misma. 3. En el caso de que algún Club no haya participado en cualquiera de las temporadas $t-3$ a $t-1$ en la categoría en la que se va a participar en la temporada t, el Club podrá proponerlo en una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.
1.5.3.	Patrocinios económicos	Ingresos netos procedentes de contratos de patrocinio y similares. 1. No se admitirán ingresos presupuestados que no estén justificados por contratos suscritos y firmados por las instancias autorizadas. 2. Aplican las mismas reglas y criterios que 1.5.1. 3. En el caso de que el Club reciba ingresos por este concepto para más de una temporada, únicamente se presupuestarán los ingresos correspondientes a esa temporada. En este caso, el contrato deberá incluir un calendario de pagos.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

1.5.4	Patrocinios en especie	En caso de que el patrocinio represente la entrega de productos o bienes en especie, se registrará el valor de mercado del mismo. Según el producto, se registrará el gasto en alguna de las partidas de gastos administrativos.	1. No se admitirán cantidades que no estén justificados por contratos suscritos y firmados por las instancias autorizadas.
			2. Aplican las mismas reglas y criterios que 1.5.1.
1.5.5	Otros	Ingresos netos procedentes de comercialización de otros derechos que no estén incluidos en las partidas 'ventas tiendas' o 'patrocinios'.	3. En el caso de que el Club reciba patrocinios por este concepto para más de una temporada, se presupuestarán las cantidades que correspondan a esa temporada. En este caso, el contrato de patrocinio deberá señalarlo e incluir un calendario .
			1. No se admitirán ingresos presupuestados que no estén justificados por Contratos suscritos y firmados por las instancias autorizadas.
			2. En el caso de que el Contrato contemple la posibilidad de obtener un ingreso fijo e ingresos adicionales en virtud de determinadas variables, las hipótesis que sustenten los ingresos proyectados en virtud de las variables, no podrán ser mayores que la media de los ingresos obtenidos desde t-3, t-2 y t-1, siempre y cuando el Club haya participado en la Categoría que prevea participar en t.
1.6	Ingresos por publicidad	Suma de las subpartidas 1.6.1 a 1.6.3	3. En el caso de no haber participado en alguna de las temporadas t-3, t-2 y t-1 en la Categoría contemplada para la temporada t, la Alternativa de Valoración propuesta por el Club deberá tener el visto bueno de la Dirección.
1.6.1	Publicidad estática	Ingresos por publicidad que se transmite mediante soportes fijos (vallas publicitarias, carteles, folletos, revistas, por mencionar	1. No se admitirán ingresos presupuestados que no estén justificados por Contratos suscritos y firmados por las instancias autorizadas.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

		unos) explotada directamente por el Club o mediante cesión a terceros.	2. En el caso de que el Contrato contemple la posibilidad de obtener un ingreso fijo e ingresos adicionales en virtud de determinadas variables, las hipótesis que sustenten los ingresos proyectados en virtud de las variables, no podrán ser mayores que la media de los ingresos obtenidos desde $t-3$, $t-2$ y $t-1$, siempre y cuando el Club haya participado en la Categoría que prevea participar en t. 3. En el caso de no haber participado en alguna de las temporadas $t-3$, $t-2$ y $t-1$ en la Categoría contemplada para la temporada t, la Alternativa de Valoración propuesta por el Club deberá tener el visto bueno de la Dirección.
1.6.2.	Publicidad en medios de comunicación (publicidad dinámica)	Ingresos por publicidad que se transmite a través de medios de comunicación (radio, TV, internet).	1. No se admitirán ingresos presupuestados que no estén justificados por Contratos suscritos y firmados por las instancias autorizadas. 2. En el caso de que el Contrato contemple la posibilidad de obtener un ingreso fijo e ingresos adicionales en virtud de determinadas variables, las hipótesis que sustenten los ingresos proyectados en virtud de las mismas, no podrán ser mayores que la media de los ingresos obtenidos desde $t-3$, $t-2$ y $t-1$, siempre y cuando el Club haya participado en la Categoría que prevea participar en t. 3. En el caso de no haber participado en alguna de las temporadas $t-3$, $t-2$ y $t-1$ en la Categoría contemplada para la temporada t, la Alternativa de Valoración propuesta por el Club deberá tener el visto bueno de la Dirección.
1.6.3.	Otros		Aplican las mismas reglas que en publicidad estática y publicidad dinámica.
1.7	Otros ingresos (netos)	Suma de las subpartidas 1.7.1. a 1.7.7.	

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

1.7.1.	Transferencias identificadas como Fondo de Mejoras de la LIGA EXPANSIÓN MX	Transferencias procedentes de la FMF	1. El importe de este rubro será determinado por la LIGA MX e informado a los Clubes.
1.7.2.	Transferencias FMF	Derechos de formación que puedan corresponder al Club y otros ingresos procedentes de la FMF	1. El importe de este rubro será determinado por la FMF/LIGA MX e informado a los Clubes.
1.7.3.	Subvenciones o apoyos gubernamentales	Ingresos procedentes de autoridades u organismos públicos.	1. No se admitirán ingresos presupuestados que no estén justificados mediante convenios o contratos suscritos y autorizados por las instancias competentes. Los convenios o contratos deberán incluir calendario con fechas de pago y montos para cada una de estas fechas. 2. La Dirección podrá solicitar información y documentación complementaria. 3. En caso de no presupuestar ingresos en esta Partida, el Club deberá presentar un escrito informando que no recibe subvenciones u apoyos gubernamentales. 4. Los ingresos presupuestados en esta subpartida no podrán superar el quince (15) por ciento de los ingresos totales.
1.7.4.	Cobros asociados a las próximas temporadas	Incluye ingresos procedentes de distintas actividades y fuentes de ingresos no contempladas en estas partidas que se cobran por adelantado.	1. No se admitirán ingresos presupuestados que no estén justificados mediante Convenios o Contratos suscritos y firmados por las instancias autorizadas. 2. El Club proporcionará una Alternativa de Valoración que motive y justifique la cantidad presupuestada en esta partida. La Dirección podrá solicitar información y documentación complementaria.
1.7.5.	Cobros asociados a temporadas anteriores	Incluye ingresos procedentes de distintas actividades y fuentes de ingresos provenientes de temporadas anteriores.	1. No se admitirán ingresos presupuestados que no estén justificados mediante Convenios o Contratos suscritos y firmados por las instancias autorizadas. 2. El Club proporcionará una Alternativa de Valoración que motive y justifique la cantidad presupuestada en esta partida. La Dirección podrá solicitar información y documentación complementaria.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

1.7.6.	Otros	Incluye ingresos procedentes de otras actividades diversas, tales como arrendamientos, <i>hospitality</i> , sorteos, estacionamiento, seguros, entre otros.	1. No se admitirán ingresos presupuestados que no estén justificados mediante Convenios o Contratos suscritos y firmados por las instancias autorizadas. 2. Respecto de las partidas correspondientes a esta Partida no se admitirá un importe superior al de la media de las últimas 3 temporadas (<i>t-3</i>, <i>t-2</i> y <i>t-1</i>), considerando para la temporada <i>t-1</i> los ingresos estimados, y siempre teniendo en partida las temporadas en las que el Club haya participado en la Categoría que prevea participar en <i>t</i>. 3. En el caso de no haber participado en ninguna de las temporadas <i>t-3</i>, <i>t-2</i> y <i>t-1</i> en la Categoría contemplada para la temporada <i>t</i>, la Alternativa de Valoración propuesta por el Club deberá tener el visto bueno de la Dirección.
--------	-------	---	---

Partidas	Denominación	Descripción	Reglas y criterios de valoración
2	GASTOS (-)	Suma de las partidas 2.1 a 2.3	Cuando se hable de Temporadas se entenderá también que incluye los dos torneos que integran la temporada completa.
2.1	Gastos plantilla deportiva	Suma de las subpartidas 2.1.1 a 2.1.6	
2.1.1	Sueldos y salarios	Se refiere a las remuneraciones fijas y establecidas en el contrato que el Club tiene con el jugador.	1. El valor de esta Partida no podrá ser superior al mayor de los importes netos obtenidos por el Club en cualquiera de las temporadas anteriores (<i>t-3</i>, <i>t-2</i> y <i>t-1</i>) o de los dos torneos que integran cada una de ellas. 2. Para las temporadas <i>t-3</i> y <i>t-2</i>, se utilizarán los gastos reportados en los estados o resultados auditados. Para la temporada <i>t-1</i>, se utilizará el gasto neto estimado de la misma.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

		3. En el caso de que algún Club no haya participado en cualquiera de las temporadas t-3, t-2 o t-1 en la categoría en la que se va a participar en la temporada t, el Club podrá proponer una Alternativa de Valoración, sujeto a la aprobación de la Dirección.
2.1.2	Terminaciones anticipadas de contrato	Incluye cantidades para resarcir daños o perjuicios, indemnizaciones por despido o derivadas de cualquier tipo de acuerdo mediante el cual finalice la relación laboral. Por ejemplo, indemnizaciones por rescisión unilateral del club, compensaciones por finalización de mutuo acuerdo, entre otros. Se admitirá el importe presupuestado y justificado por el Club, que deberá tener el visto bueno de la Dirección.
2.1.3	Seguridad social	Cuotas de la Seguridad Social u otras modalidades de previsión social de las que sean beneficiarios jugadores y técnicos. Aplican las mismas reglas y criterios que 2.1.1
2.1.4	Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones y otras obligaciones	Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones y otras obligaciones con el personal no deportivo 1. El importe presupuestado no podrá ser inferior al 95% de los importes estimados de la temporada t-1. En caso de no haber participado en t-1 en la categoría contemplada para la temporada t, el Club propondrá una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.
2.1.5	Cargas sociales	Otras cargas sociales derivadas de contratos de trabajo individuales o convenios colectivos 1. El importe presupuestado no podrá ser inferior al 95% de los importes estimados de la temporada t-1. En caso de no haber participado en t-1 en la categoría contemplada para la temporada t, el Club propondrá una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.
2.1.6	Gastos derechos de imagen	Importe de los derechos para la explotación comercial o económica de la imagen del jugador/técnico devengados a favor de terceros como cesionarios y titulares de aquellos derechos. Aplican las mismas reglas y criterios que 2.1.1 2. No se admitirán gastos presupuestados que no estén justificados mediante Convenios o Contratos suscritos y firmados por las instancias autorizadas.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

2.1.7	Primas colectivas	Primas devengadas a favor de los integrantes de la plantilla deportiva que estén inscritos de forma colectiva por la consecución de objetivos deportivos conjuntos del equipo de que se trate.	1. El importe a presupuestar se calculará en función de las hipótesis que sustenten el Presupuesto, no pudiendo ser inferior al 95% de las de mayor importe que se haya negociado o devengado en cualquiera de las tres temporadas anteriores a la temporada t por el mismo concepto y categoría. 2. En el caso de no haber participado en t-3, t-2, t-1 en la Categoría contemplada para la temporada t, la Alternativa de Valoración propuesta por el Club deberá tener el visto bueno de la Dirección.
2.1.8	Impuestos locales	Impuestos al trabajo y otras contribuciones locales, como los impuestos estatales de nómina.	Se admitirá el importe presupuestado y justificado por el Club, que deberá tener el visto bueno de la Dirección.
2.1.9	Otros	Conceptos que constituyen gasto de plantilla deportiva registrada no incluidos en las anteriores subpartidas.	1. No se admitirán gastos presupuestados que no estén justificados mediante Convenios o Contratos suscritos y firmados por las instancias autorizadas. 2. Se admitirá el importe presupuestado y justificado por el Club, que deberá tener el visto bueno de la Dirección.

2.2	Gastos de adquisición de la plantilla deportiva	Incluye todos los gastos de la transacción relacionados con la adquisición de los derechos o con la contratación de los servicios de un jugador o integrantes del cuerpo técnico de la plantilla deportiva registrada, tales como comisiones de agentes, representantes e intermediarios, personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea la forma y denominación del acuerdo del que deriven dichos gastos.	1. El valor de esta Partida no podrá ser superior al mayor de los importes netos obtenidos por el Club en cualquiera de las temporadas anteriores (t-3, t-2 y t-1) o de los dos torneos que integran cada una de ellas. 2. Para las temporadas t-3 y t-2, se utilizarán los gastos reportados en los estados o resultados auditados. Para la temporada t-1, se utilizará el gasto neto estimado de la misma. 3. En el caso de que algún Club no haya participado en cualquiera de las temporadas t-3, t-2 o t-1 en la categoría en la que se va a participar en la temporada t, el Club podrá proponer una Alternativa de Valoración, sujeto a la aprobación de la Dirección.
-----	---	---	--

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

2.3 Gasto personal no deportivo		Suma de las subpartidas 2.3.1 a 2.3.8	
2.3.1	Sueldos y salarios	Sueldos, salarios y demás remuneraciones, incluyendo aquellas en especie	1. El importe presupuestado no podrá ser inferior al 95% de los importes estimados de la temporada t-1. En caso de no haber participado en t-1 en la categoría contemplada para la temporada t, el Club propondrá una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.
2.3.2	Indemnizaciones	Incluye cantidades para resarcir daños o perjuicios, indemnizaciones por despido o derivadas de cualquier tipo de acuerdo mediante el cual finalice la relación laboral	1. Se admitirá el importe presupuestado y justificado por el Club, previo visto bueno de la Dirección.
2.3.3.	Seguridad social	Cuotas de la Seguridad Social	1. El importe presupuestado no podrá ser inferior al 95% de los importes estimados de la temporada t-1. En caso de no haber participado en t-1 en la categoría contemplada para la temporada t, el Club propondrá una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.
2.3.4	Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones y otras obligaciones	Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones y otras obligaciones con el personal no deportivo	1. El importe presupuestado no podrá ser inferior al 95% de los importes estimados de la temporada t-1. En caso de no haber participado en t-1 en la categoría contemplada para la temporada t, el Club propondrá una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.
2.3.5.	Cargas sociales	Otras cargas sociales derivadas de contratos de trabajo individuales o convenios colectivos	1. El importe presupuestado no podrá ser inferior al 95% de los importes estimados de la temporada t-1. En caso de no haber participado en t-1 en la categoría contemplada para la temporada t, el Club propondrá una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.
2.3.6.	Subcontratación de servicios	Gastos relacionados a la contratación de una empresa para la realización y ejecución de servicios, incluyendo mano de obra.	El importe presupuestado deberá estar justificado mediante una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.
2.3.7.	Impuestos locales	Impuestos al trabajo y otras contribuciones locales, como los impuestos estatales de nómina.	El importe presupuestado deberá estar justificado mediante una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

2.3.8.	Otros	Conceptos que constituyen gasto del Personal no deportivo no incluidos en las partidas anteriores	El importe presupuestado deberá estar justificado mediante una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.
--------	-------	---	---

2.4	Otros gastos operativos (-)	Suma de las subpartidas 2.3.1. a 2.3.8.	
2.4.1	Administrativos	Incluye gastos de comunicaciones (teléfono, internet), arrendamientos, reparaciones y conservación, servicios de profesionales independientes, desplazamientos de personal no deportivo, primas de seguros, servicios bancarios, entre otros.	1. El importe presupuestado no podrá ser inferior al 95% de los importes estimados de la temporada t-1. En caso de no haber participado en t-1 en la categoría contemplada para la temporada t, el Club propondrá una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.
2.4.2.	Derechos e Impuestos	Incluye impuestos sobre bienes inmuebles, actividad económica, vehículos, entre otros.	1. El importe presupuestado no podrá ser inferior al 95% de los importes estimados de la temporada t-1. En caso de no haber participado en t-1 en la categoría contemplada para la temporada t, el Club propondrá una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.
2.4.3.	Pérdidas y deterioros	Pérdidas y deterioros de cualquier elemento de los bienes inmuebles que sea razonablemente aceptado, deban contabilizarse.	1. Se admitirá el importe presupuestado por el Club y propuesto en la Alternativa de Valoración. Este importe podrá ser ajustado por la Dirección.
2.4.4	Desplazamientos	Gastos de transporte, estancia en hoteles y demás gastos ocasionados como consecuencia de los desplazamientos de los equipos deportivos, incluyendo concentraciones, entre otros.	1. La partida correspondiente a desplazamientos no admitirá reducción respecto del importe estimado de la temporada t-1. En caso de no haber participado en t-1, el Club propondrá una Alternativa de Valoración para visto bueno de la Dirección.
2.4.5.	Instalaciones deportivas	Gastos relacionados al uso o renta de estadios e instalaciones deportivas.	1. El importe presupuestado no podrá ser inferior al 95% de los importes estimados de la temporada t-1. En caso de no haber participado en t-1 en la categoría contemplada para la temporada t, el Club propondrá una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.
2.4.6	Gastos asociados a la organización de partidos como local	Gastos relacionados a la organización de partidos como locales	1. El importe presupuestado no podrá ser inferior al 95% de los importes estimados de la temporada t-1. En caso de no haber participado en t-1 en la categoría contemplada para la temporada t, el Club propondrá una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

2.4.7	Publicidad en medios no digitales	Gastos relacionados a la inversión en publicidad en medios no digitales	1. El importe presupuestado no podrá ser inferior al 95% de los importes estimados de la temporada t-1. En caso de no haber participado en t-1 en la categoría contemplada para la temporada t, el Club propondrá una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.
2.4.8	Publicidad en medios digitales	Gastos relacionados a la inversión en publicidad en medios digitales	1. El importe presupuestado no podrá ser inferior al 95% de los importes estimados de la temporada t-1. En caso de no haber participado en t-1 en la categoría contemplada para la temporada t, el Club propondrá una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.
2.4.9	Gastos federativos	Incluye derechos de arbitraje, costo de licencias de jugadores y técnicos y sanciones deportivas	1. El importe presupuestado no podrá ser inferior al 95% de los importes estimados de la temporada t-1. En caso de no haber participado en t-1 en la categoría contemplada para la temporada t, el Club propondrá una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.
2.4.10	Pagos pendientes de temporadas anteriores	Incluye pagos pendientes de temporadas anteriores	1. No se admitirán ingresos presupuestados que no estén justificados mediante Convenios o Contratos suscritos y firmados por las instancias autorizadas. 2. El Club proporcionará una Alternativa de Valoración que motive y justifique la cantidad presupuestada en esta partida. La Dirección podrá solicitar información y documentación complementaria.
2.4.11	Otros	Conceptos que constituyen gasto no incluidos en las partidas anteriores	El importe presupuestado deberá estar justificado mediante una Alternativa de Valoración, sujeto a la aprobación de la Dirección.

Partidas	Denominación	Descripción	Reglas y criterios de valoración
3	INVENTARIOS Y APROVISIONAMIENTOS (-)	Suma de las partidas 3.1. a 3.3. Cuando se hable de Temporadas se entenderá también que incluye los dos torneos que integran la temporada completa.	

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

3.1.	Compras de material deportivo	Incluye compras de material deportivo, incluyendo el material destinado a uso y consumo del Club, como el destinado a la venta.	1. El importe presupuestado no podrá ser inferior al 95% del importe estimado de la temporada t-1. En caso de no haber participado en t-1 en la categoría contemplada para la temporada t, el Club propondrá una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección. 2. El importe de compras de productos destinados a la venta en las tiendas oficiales del Club deberá tener el visto bueno de la Dirección.
3.1.1	Material deportivo para uso y consumo del Club		
3.1.2	Material deportivo para venta		
3.2.	Compras de materiales no deportivos	Aprovisionamiento de medicamentos, material publicitario (incluyendo artículos destinados a la venta o regalos).	1. El importe presupuestado no podrá ser inferior al 95% del importe estimado de la temporada t-1. En caso de no haber participado en t-1 en la categoría contemplada para la temporada t, el Club propondrá una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.
3.2.1	Material no deportivo para uso y consumo del Club		
3.2.2	Material no deportivo para uso y consumo del Club		
3.3.	Otros	Conceptos que constituyen aprovisionamientos que no están incluidos en las partidas anteriores	El importe presupuestado deberá estar justificado mediante una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.
INGRESOS OPERATIVOS (EBITDA)		Suma de las partidas 1, 2 y 3	

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

4	AMORTIZACIONES o DEPRECIACIÓN (-)	Suma de las partidas 4.1. a 4.5. Cuando se hable de Temporadas se entenderá también que incluye los dos torneos que integran la temporada completa.	
4.1.	Amortizaciones de activos intangibles deportivos (derechos de adquisición de jugadores de la plantilla deportiva)	Se refiere a la pérdida de valor anual de los derechos de adquisición de jugadores de la plantilla deportiva.	1. Las distintas subpartidas que integran esta partida se presentan por separado en el 'Presupuesto de Inversiones'. En el presupuesto de ingresos y gastos se incorpora el total anual para la temporada t.
		Estos activos se amortizan en un periodo equivalente al de la vigencia del contrato del jugador y se utiliza el método de línea recta (sujeto a disposiciones de la autoridad fiscal).	2. El importe presupuestado deberá estar justificado mediante una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.
4.2.	Amortizaciones de activos intangibles no deportivos	Se refiere a la pérdida de valor anual que experimentan aquellas inversiones que no tienen existencia material y contribuyen a las operaciones del Club. Ejemplos de este tipo de activos incluyen inversiones digitales (apps), licencias, marcas registradas, entre otros.	1. Las distintas subpartidas que integran esta partida se presentan por separado en el 'Presupuesto de Inversiones' En el presupuesto de ingresos y gastos se incorpora el total anual para la temporada t.
		Dado que estos activos generalmente no tienen término de existencia ni vida limitada, podrán amortizarse con base en el juicio profesional.	2. El Club presentará una Alternativa de Valoración que enliste los distintos proyectos. Esta Alternativa estará sujeta a la aprobación de la Dirección.
4.3.	Depreciación de activos tangibles (materiales) deportivos	Se refiere a la pérdida de valor anual que experimentan aquellas inversiones tangibles o materiales de índole deportivo debido al uso y al paso del tiempo.	1. Las distintas subpartidas que integran esta partida se presentan por separado en el 'Presupuesto de Inversiones'. En el presupuesto de ingresos y gastos se incorpora el total anual para la temporada t.
		Estos activos se amortizan utilizando el método de línea recta.	2. El Club presentará una Alternativa de Valoración que enliste los distintos proyectos. Esta Alternativa estará sujeta a la aprobación de la Dirección.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

4.4.	Depreciación de activos tangibles (materiales) no deportivos	Se refiere a la pérdida de valor anual que experimentan aquellas inversiones tangibles o materiales de índole no deportivo debido al uso y al paso del tiempo. Estos activos se amortizan utilizando el método de línea recta.	1. Las distintas subpartidas que integran esta partida se presentan por separado en el 'Presupuesto de Inversiones'. En el presupuesto de ingresos y gastos se incorpora el total anual para la temporada t. 2. El Club presentará una Alternativa de Valoración que enliste los distintos proyectos. Esta Alternativa estará sujeta a la aprobación de la Dirección.
4.5.	Otras amortizaciones	Conceptos que constituyen otras amortizaciones que no están incluidos en las partidas anteriores	1. El importe presupuestado deberá estar justificado mediante una Alternativa de Valoración, sujeta a la aprobación de la Dirección.

5	PROVISIONES (-)	Una provisión es una cantidad de recursos que se resguarda, ya sea por haber contraído una obligación o para hacer frente a futuras obligaciones ante situaciones adversas, con el objetivo de guardar esos recursos hasta el momento en el que deba hacer el pago.	La cantidad presupuestada se tendrá que justificar y deberá ser aprobada por la Dirección.
---	-----------------	---	--

6	ENAJENACIONES (+/-)	Se refiere a la venta, donación, transmisión o cesión de activos (incluyendo derechos de jugadores).	Suma de las partidas 6.1. y 6.2.
6.1.	Beneficios procedentes de la transferencia de derechos de jugadores (+).	Ganancias producidas como consecuencia del transferencia de derechos de jugadores	1. La ganancia es el resultado de la resta del precio neto convenido menos el valor neto de los derechos del jugador en el momento de la transferencia menos el importe de los gastos de la transacción. 2. El importe de esta partida no podrá ser negativa. Si al aplicar la regla, el resultado es negativo, se registrará en 0. 3. El importe presupuestado deberá justificarse ante la Dirección mediante Alternativa de Valoración.
6.1.1.	Transferencia de derechos		

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

6.1.2.	Otros	Incluye ingresos por indemnización por formación y mecanismo de solidaridad calculados según el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA	
6.2.	Pérdidas procedentes de la transferencia de derechos de jugadores (-).	Pérdidas producidas como consecuencia de la transferencia de derechos de jugadores.	1. La pérdida es el resultado de la resta del precio neto convenido menos el valor neto de los derechos del jugador en el momento de la transferencia menos el importe de los gastos de la transacción. 2. El importe de esta partida no podrá ser positiva. Si al aplicar la regla, el resultado es positivo, se registrará en 0. 3. El importe presupuestado deberá justificarse ante la Dirección, mediante Alternativa de Valoración
6.2.1.	Transferencia de derechos		
6.2.2.	Otros	Incluye gastos por indemnización por formación y mecanismo de solidaridad calculados según el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA	

7	OTROS RESULTADOS (+/-)	Otros resultados que pudieran aplicar	Los importes se justificarán mediante Alternativa de Valoración la cual estará sujeta a la aprobación de la Dirección.
---	------------------------	---------------------------------------	--

RESULTADOS ANTES DE INTERESES E IMPUESTOS (EBIT)	Suma de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
--	--

8	INGRESOS (entradas) POR INTERESES (+) / INGRESOS FINANCIEROS	Los respectivos importes deberán acompañarse con una justificación
---	--	--

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

8.1.	De valores negociables y otros instrumentos financieros (instituciones de crédito)	
8.2.	De valores negociables y otros instrumentos financieros (mercados)	
8.3.	De empresas de grupo	
8.4.	Intereses y diferencias tipo de cambio	
8.5.	Otros	

9	GASTOS (pagos) POR INTERESES (-) / GASTOS FINANCIEROS		Los respectivos importes deberán acompañarse con una justificación
9.1	De valores negociables y otros instrumentos financieros (instituciones de crédito)		
9.2	De valores negociables y otros instrumentos financieros (mercados)		
9.3	De empresas de grupo		
9.4	Intereses y diferencias tipo de cambio		
9.5	Otros		

10	RESULTADO INTEGRAL FINANCIERO	Suma partidas 8 y 9
-----------	--------------------------------------	---------------------

RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	Resultado de operación + partida 10
--------------------------------------	--

11	IMPUESTOS	Calculado con base en Resultados antes de impuestos
-----------	------------------	---

RESULTADO DEL EJERCICIO	Resultado antes de impuestos – Partida 11
--------------------------------	--

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

ANEXO 4

Recomendaciones e información sugerida para el Reporte Anual

El Reporte Anual es un documento que se presentará junto con los Estados Financieros. El Reporte Anual es un documento visual y atractivo que busca presentar al Club y su estrategia de crecimiento a sus aficionados, así como otros grupos externos (inversionistas, patrocinadores, socios comerciales) más amplios.

Recomendaciones

- En la preparación del Reporte Anual deberá utilizarse un lenguaje claro y de fácil comprensión, evitando términos técnicos o formulismos legales complicados que no pueden ser fácilmente comprensibles para una persona que no tenga un conocimiento especializado. Asimismo, deberán evitarse términos superlativos y juicios de valor, sin embargo, de considerarse necesarios, tendrán que justificarse adecuadamente.
- Utilizar imágenes, fotografías y gráficas para generar un producto visualmente atractivo que sirva como presentación del Club y sus logros deportivos, sociales, comunitarios y económicos.
- Cuando se presente información en el Reporte Anual que se hubiese obtenido de una fuente pública de información, se deberá citar la misma.

Información requerida

- Nombre del Club.
- Dirección del Club.
- Fecha de la presentación y entrega de los Presupuestos.
- Nombre del Oficial de Integridad Financiera.
- En caso de considerarse apropiado, se deberá incluir un glosario de términos y definiciones.
- Una **descripción general sobre la estructura corporativa** del Club. En relación al consejo de administración, se deberá mencionar el número de miembros que lo integran, el tipo de consejeros, sus nombres, funciones y las facultades del consejo, así como las fechas de designación de los consejeros. En caso de que el Club forme parte de un grupo empresarial, deberá presentar su integración señalando las actividades de las Subsidiarias significativas y su posición en el mismo.
- Una **descripción general de las distintas actividades y líneas de negocio del Club**, mostrando las diversas categorías de los productos vendidos y servicios proporcionados. Se recomienda que esta descripción sea consistente con las distintas partidas y subpartidas del presupuesto de ingresos y gastos.
- Una **descripción general de los factores de riesgo** que pudieran afectar significativamente el desempeño y la rentabilidad de sus operaciones. Se recomienda que se ordenen en función de la importancia que representan para el Club. En este sentido, la información puede referirse a factores como los siguientes:

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

riesgos de la estrategia actual, posición financiera del Club, impacto de cambios en regulaciones gubernamentales, reclamaciones judiciales o extrajudiciales formuladas contra el Club, tendencia o acontecimiento que pudiera tener un efecto significativo en sus resultados financieros, situación económica de las regiones donde opera, dependencia de algún segmento del negocio, o algún otro elemento o factor que, a juicio del Club, podría tener un efecto significativo sobre su situación financiera.

- Información general sobre los **recursos humanos** y el número de personas empleadas a la fecha de los últimos estados financieros y en caso de que en el período dicho número hubiera variado considerablemente, una explicación del porqué sucedió la mencionada variación.
- Información general sobre **variables relacionadas al crecimiento de aficionados y seguidores del Club**. Para ello, se podrán utilizar datos como taquilla, número y porcentaje de abonados, número de visitas al portal del equipo, número y características demográficas de los aficionados y seguidores en bases de datos, distribución geográfica, venta de productos a través de canales digitales, exposición en medios locales y nacionales, datos del rating televisivo, redes sociales, por mencionar algunos.
- Información general sobre los **activos fijos relevantes**, mencionando su tamaño, uso, localización, antigüedad, capacidad instalada y utilizada, si cuentan con seguro, si son propios o rentados a terceros. Se deberá mencionar si se ha otorgado algún activo como garantía para la obtención de un crédito.
- Información general sobre **créditos relevantes**, al menos de aquellos que representen el 10% o más del pasivo total de los estados financieros consolidados del Club al último ejercicio.
- Una descripción general y breve, si existe actualmente o bien, la alta probabilidad de que pudiera existir en un futuro, cualquier **proceso judicial, administrativo o arbitral relevante**, que sea distinto de aquellos que forman parte del curso normal de negocio. Se considera un proceso judicial, administrativo o arbitral relevante a aquel que se estime pudiera representar un costo o beneficio de al menos el 10% de los activos del Club.
- Comentarios y análisis sobre los **resultados de operación y situación financiera** del Club de ejercicios anteriores y la manera en que éstos influyen o inciden en los presupuestos que se presentan para la temporada que está por iniciar.

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

ANEXO 5
Certificación de la información presentada

En papel membretado del Club, la certificación deberá incluir el siguiente texto:

_____ (nombre de quien tenga poder para actos de administración) en representación del Club _____, personalidad que tengo debidamente acreditada con el instrumento notarial número _____ de fecha _____ emitido por la Notaría _____; y _____ (nombre) en mi carácter de Oficial de Integridad Financiera, manifestamos, bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de la presente:

1. Declaramos y ratificamos por este medio, que la información reportada en la plataforma tecnológica SICE y que está relacionada a los ingresos generados y gastos ejercidos durante el torneo _____ es completa y representa la totalidad de las relaciones contractuales, económicas y financieras del Club;
2. Declaramos y ratificamos en este acto, que las operaciones y actos jurídicos que configuran la información reportada en el SICE cumple con el marco legal vigente y conforme a las disposiciones legales aplicables y que fue obtenida y ejercida para los propósitos expresamente permitidos por el objeto social señalado en los Estatus del Club del que se trata y por las leyes vigentes y aplicables, observando, de manera enunciativa mas no limitativa: a la Ley Federal de Recursos de Procedencia Ilícita, al Código Federal de Procedimientos Penales, a la Ley Federal de Responsabilidad Administrativa, al Código Fiscal de la Federación, a las leyes y normativas financieras, entre otras;
3. Declaramos y ratificamos por este conducto que el estado de resultado y el estado de situación financiera presentados en el SICE estarán sujetos a validación por los auditores externos del Club.
4. Declaramos y ratificamos a través de la presente carta, que la información financiera y no financiera proporcionados en el SICE han sido aprobados por _____ (señalar según los Estatutos del Club el máximo órgano en la toma de decisiones en el que se aprobaron, por ejemplo: la Asamblea de Socios, Junta de Gobierno, Director General) según orden de día con fecha _____ (fecha) conforme a acta de asamblea levantada para tales efectos y que se encuentra debidamente registrada en los libros que para tales efectos se llevan en el Club.

Lo anterior, para los efectos legales conducentes y de conformidad al Estatuto Social de la Federación Mexicana de Fútbol y los demás ordenamientos aplicables vigentes a la fecha.

Finalmente, aceptamos expresamente que la información, datos y documentos que este Club envía y proporciona tendrán carácter confidencial por lo que se le deberá dar el trato que establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

Atentamente,

Representante Legal del Club
(Nombre completo y razón social completa del Club)

Oficial de Integridad Financiera
(Nombre completo)

ANEXO 6

Firmas de auditoría autorizadas para dictaminar los Estados Financieros de los Clubes de LIGA MX y EXPANSIÓN MX

Para LIGA MX y Clubes de EXPANSIÓN MX que participan en el proceso de Certificación.

BAKER TILLY MEXICO	https://www.bakertilly.mx/
BDO CASTILLO MIRANDA Y CÍA	https://www.bdomexico.com/es-mx/home
CLA MEXICO (miembro de CLA Global)	https://claglobal.mx/
CROWE	https://www.crowe.com/mx
DELOITTE	https://www2.deloitte.com/mx/es.html
EY	https://www.ey.com/es_mx
KPMG	https://kpmg.com/mx/es.html
MAZARS	https://www.forvismazars.com/mx/es
MOORE STEPHENS INTERNATIONAL	https://mexico.moore-global.com/?lang=es.mx
PWC	https://www.pwc.com/mx/es.html
RSM BOGARÍN	https://www.rsm.global/mexico/es
RUIZ, RIPOLL Y ASOCIADOS	https://www.ruizripoll.com/
RUSSELL BEDFORD MEXICO	https://www.russellbedford.mx/
SALLES, SAINZ GRANT THORNTON	https://www.grantthornton.mx/

Además de las anteriores, los Clubes de EXPANSIÓN MX que no participan en los procesos de Certificación podrán auditar sus estados financieros con las siguientes firmas:

AUREN	https://auren.com/mx/
CASA DICT	https://grupocasadict.mx/
BHR ENTERPRISE WORLDWIDE MEX	https://www.bhrmx.com/
GRUPO KMC CONTADORES PÚBLICOS	https://www.kmcmexico.com/
DE LA PAZ COSTEMALLE	https://delapazcostemalle.com.mx/es/
KRESTON CSM	https://krestoncsm.com/
MEXICO GLOBAL ALLIANCE	https://www.mxga.mx/
PFK MEXICO	https://pkf.com.mx/
RIVERO & OLIVARES	https://ryo.com.mx/
TRAUST ACCOUNTING AND LEGAL FIRM	https://accountingfirm.mx/
UC&CS ADVISORS	https://www.uccs-america.org/

Nota: El listado de firmas se actualiza anualmente (última actualización ocurrió en julio 2025)

REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO

www.fmf.mx

ANEXO 7
Redacción propuesta de la Carta de no adeudos

En papel membretado del Club, se sugiere el siguiente texto:

Ciudad y fecha

C.
Presidente Ejecutivo
LIGA MX / ASCENSO MX
P r e s e n t e

Por medio de la presente, _____ (nombre completo de quien tenga poder para actos de administración) en representación del Club _____ (nombre del Club), cuya titular de los derechos de afiliación corresponden a _____ (persona moral), personalidad que tengo debidamente acreditada ante la FMF, así como _____ (nombre completo del Oficial de Integridad Financiera) en mi carácter de Oficial de Integridad Financiera debidamente informado mediante comunicado de fecha _____ (aquí se pone la fecha en que avisaron a la LIGA MX de los datos del oficial de integridad financiera), manifestamos bajo protesta de decir verdad que, al _____ (fecha en que se firma este documento), nuestra representada no cuenta con ninguna deuda vencida ni exigible con otros Clubes, Jugadores, integrantes del cuerpo técnico, empleados y autoridades.

Asimismo, confirmamos que el Club está al corriente del pago de derechos e impuestos municipales, estatales, y federales, tal como lo establece el artículo 24 del Reglamento para el Control Económico.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Atentamente,

(Nombre completo)
Representante legal del Club

(Nombre completo)
Oficial de Integridad Financiera